



RESOLUCION R-N° 0935-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 OCT 2014

Expte. N° 18.200/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Arq. Gustavo BARANOVSKY, Dibujante Proyectista, Categoría 4 de la DIRECCIÓN de ESTUDIOS y PROYECTOS de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se le asigne el suplemento por mayor responsabilidad previsto en el artículo 72 del Decreto N° 366/06, por desempeñar funciones de mayor jerarquía correspondientes a Arquitecto Proyectista – Categoría 3.

QUE se cuenta con el aval general e informe del Arq. Rodolfo IBAÑEZ, Director de Estudios y Proyectos.

QUE a fs. 23/24 el Ing. Jorge BERKHAN, Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento de la Universidad, realiza un informe detallado en base a lo solicitado a fs. 13/14 por la Dirección General de Personal, y considera que están dadas todas las condiciones para que se otorgue al Arq. BARANOVSKY el suplemento solicitado, ya que realiza tareas inherentes a un cargo superior al que reviste, y además existe la vacante en el cargo por el cual se solicita dicho suplemento, cumpliendo así con las exigencias del Art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo. Asimismo adjunta a fs. 25 copia de las misiones y funciones del cargo Arquitecto Proyectista, Categoría 3.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en su informe de fs. 30/31 expresa que se reúnen las condiciones para la asignación del suplemento, debiendo la dependencia indicar la misión y función a realizar. Señala, además, que debe cumplirse lo indicado en la Resolución Rectoral N° 278-87.

QUE el Ing. Jorge ROVALETTI, Director General de Obras y Servicios, realiza un informe detallado y opina que están dadas las condiciones para otorgar el suplemento solicitado. A ello agrega que las Misiones y Funciones agregadas a fs. 25 son coincidentes con las de JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, aprobadas por Resolución CS N° 050/10, y que las funciones descriptas en el Anexo LV de la citada Resolución son las que cumple el Arq. BARANOVSKY.

QUE luego de un análisis de las actuaciones con pedidos de informes y ampliatorias incluidas, y de haberse cumplido con los requisitos correspondientes, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA considera que no existen objeciones para continuar con el trámite de rigor dentro del marco de la normativa vigente, que de producirse expresa que debería realizarse hasta el llamado a concurso o hasta el límite que establezca la norma aplicable a este caso.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expe. N° 18.200/13

QUE la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA en su Dictamen N° 357, opina que conforme la normativa vigente, el pago del suplemento sólo corresponde cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que de origen a la cobertura de mayor responsabilidad - Resolución CS N° 375/08 y su modificatoria Resolución CS N° 456/08-, lo cual se verifica en este caso toda vez que existe vacante un cargo Categoría 3. Así las cosas y encontrándose acreditados los extremos legales, no advierte objeción legal que formular al pedido, y en consecuencia aconseja asignar el suplemento por mayor responsabilidad al Arq. BARANOVSKY, hasta tanto se cubra el cargo Categoría 3 por concurso o bien hasta nueva disposición emanada de autoridad competente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

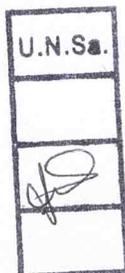
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar al Arq. Gustavo Adolfo BARANOVSKY, D.N.I. N° 23.581.130, Dibujante Proyectista, Categoría 4 de la DIRECCIÓN de ESTUDIOS y PROYECTOS de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD AL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO, aprobado por resolución CS N° 375/08 y su modificatoria la resolución CS N° 456/08, para desempeñar las funciones de JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, Categoría 3, a partir de la fecha de su notificación y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, o bien hasta nueva disposición emanada de autoridad competente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 4 y la Categoría 3, a favor del Arq. Gustavo Adolfo BARANOVSKY, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en el cargo Categoría 3 vacante en la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE-RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0935-14